



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL
Obispado de Astorga

SUMARIO: I. Secretaría de Cámara: Circular pidiendo una partida.—II. Decreto del Directorio Militar acerca del matrimonio de militares.—III. Discurso de Su Santidad a los seminaristas de Milán.—IV. Breve pontificio confirmando indulgencias a los socios de la Pía Unión del Tránsito de S. José.—V. Sag. Cong. de Propaganda Fide: Nomenclamiento de Director nacional de la Obra de la Propagación de la Fe.—VI. Necrología.

Secretaría de Cámara y Gobierno

CIRCULAR.

Se ruega a los señores curas párrocos, ecónomos y demás encargados de iglesia que busquen en los libros correspondientes la partida de bautismo de M. Rosa Pérez Fernández, hija de Domingo y de Clara, la cual debe hallarse comprendida entre los años 1865 y 1880.

El que la hallase remitirá a la mayor brevedad a esta Secretaría de Cámara certificación literal de la misma con nota de los derechos devengados.

Astorga 13 de noviembre de 1923.

El Vice-secretario,
Ricardo García

El Matrimonio de los Militares

Presidencia del Directorio Militar

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La situación de los individuos acogidos a los beneficios del capítulo 20 de la ley de Reclutamiento guarda cierta analogía, una vez cumplidos los períodos de servicio, con los reclutas del cupo de instrucción, pues unos y otros quedan en situación de licencia ilimitada, y a éstos, según la ley de 18 de febrero de 1920, se les permite contraer matrimonio desde el 1.º de noviembre del año siguiente al de su ingreso en Caja.

Fundado en las razones expuestas, el Presidente del Directorio Militar, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 30 de octubre de 1923. —SEÑOR: A. L. R. P. de V. M. *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con este,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 215 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, modificado por la de 18 de febrero de 1920, quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 215. Los individuos sujetos al servicio militar no podrán contraer matrimonio desde que ingresan en Caja hasta su paso a la segunda situación de servicio activo, si perteneciesen al cupo de filas, y hasta 1.º de noviembre del año siguiente al de su ingreso en Caja, si perteneciesen al cupo de instrucción. Podrán contraer matrimonio los individuos acogidos a los be-

neficios del capítulo 20 de la ley de Reclutamiento que, habiendo cumplido todos los plazos reglamentarios, se encuentren en situación de licencia ilimitada».

Dado en Palacio a treinta de octubre de mil novecientos veintitrés.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, *Miguel Primo de Ribera y Orbaneja*.

Un discurso del Papa

A LOS SEMINARISTAS DE MILAN

Recibiendo a los seminaristas de la archidiócesis de Milán, Su Santidad pronunció el siguiente bellissimo discurso.

«He aquí una visita, una audiencia, que verdaderamente es una fiesta para Nuestro corazón paternal, una fiesta de alegría, una fiesta de íntima complacencia. Nos decimos, y todos lo saben, que para los Seminarios, para los seminaristas y para todos los que de ellos se ocupan tenemos siempre reservadas especiales bendiciones. Pensad, pues, hijos carísimos, carísimos entre los que amamos, cuán privilegiadas son las bendiciones que reservamos para vosotros, que Nos recordáis lo más y lo mejor de Nuestra vida, de aquellos Seminarios donde hicimos la primera comunión, donde recibimos los primeros efluvios de la vocación sacerdotal, donde, como ya tuvimos ocasión solemne de proclamarlo, fuimos conducidos por la divina bondad de gracia en gracia, de favor en favor; de aquellos Seminarios de Milán, de los cuales tanto bien hemos recibido y a los cuales hemos procurado dar algo de Nuestra actividad y de Nuestras energías. Colegíd por esto con cuánto regocijo os vemos, y con qué singular ternura de afecto os daremos dentro de breves instantes la bendición que habéis venido a pedir filialmente al Padre común.

Pero antes de dárosela queremos dirigiros algunas palabras. Verdaderamente, algunas palabras tácitas ya os las hemos dirigido esta mañana en el altar, y vosotros las habréis seguramente entendido. Hemos orado juntamente; habéis visto que el Padre oraba por sus hijos y Nos hemos visto que los hijos oraban por el Padre, y todos comprendimos que esta era la repetición de una costumbre amada y cotidiana. Habéis comprendido también que Nuestra plegaria era más intensa y férvida por vuestros superiores, por todos aquellos que se cuidan de vosotros y que son la mano de Dios en la obra sublime de vuestra preparación al sacerdocio, cargo que exige la gratitud del Padre común hacia los hijos mayores que se ocupan en el bien de los hijos menores. Todos, finalmente, nos encontramos unidos en la plegaria por vuestro amadísimo Arzobispo, por nuestro queridísimo Cardenal Tosi; y vosotros, y especialmente los superiores, que tienen más facilidad para verlo, llevaréis al queridísimo Arzobispo el recuerdo íntimo y afectuoso de esta memoria que de él hemos hoy doblemente renovado, ahora y esta mañana en el altar.

Vosotros, pues, habéis venido aquí a oír una palabra Nuestra. Recordamos que Nos hemos encontrado Nos mismo más de una vez en este lugar y en la misma actitud ante las grandes figuras de León XIII, Pío X y Benedicto XV; recordamos que esperábamos ansiosamente de ellos una palabra para llevarla como recuerdo, y para distribuirla a los que nos habían seguido en espíritu y esperaban una palabra nuestra pronunciada en nombre del Papa. A vosotros, que esperáis esta palabra, no os causará maravilla que el Papa «bibliotecario» comience por deciros una palabra de libros, la misma palabra que San Pa-

blo en la primera y en la segunda epístola a su predilecto Timoteo pronuncia cuando insiste en el estudio: «Atiende a ti y a la doctrina, insiste en ello, pues haciendo esto te salvarás a ti mismo y a los que te escuchan». No os maravilléis, pues, de que un Papa, que no ha secado su corazón sobre los libros, os repita las palabras del Apostol: «Trae los libros, membranas, atiende a la doctrina».

Queridos hijos, amad la ciencia. Habéis oído muchas veces esta palabra de invitación, a la cual es imposible sustraerse, hasta para no incurrir en la tremenda amenaza del Señor: «Porque rechazaste la ciencia, yo te rechazaré». Vosotros, pues, aceptadla y seguidla. Intentamos hablar ante todo de la ciencia ordenada a la salvación eterna, de aquella ciencia, que cultivada por vosotros os salvará a vosotros mismos y a los que de vosotros esperan la palabra de la salvación; la ciencia de la verdad, la ciencia de la virtud, la ciencia de la santidad; aquella ciencia que se aprende sobre todo en el libro de los libros, que es el corazón mismo de Dios, y en aquel otro libro de que son páginas los Santos, imitadores y actuadores de la doctrina de Dios.

Después de esta ciencia primera y fundamental cultivad también las otras, pues cuantas más podáis alcanzar tanto mejor será. Los cursos del gimnasio y del liceo os ponen en contacto con una cantidad de ciencia de género distinto de las ciencias sagradas. No por esto debéis descuidarlas; veréis más tarde, como tantas veces lo hemos visto Nos mismo en medio del mundo, en posición a veces eminente y de gran responsabilidad, veréis decimos, que todo puede servir para la gloria de Dios, y que tal vez aquello que parecía una minucia y brizna de saber puede valer, se puede decir, la salvación de un alma. No despreciéis, pues, nada de cuanto

la Providencia pone a vuestro alcance, de modo que podáis comprobar un día que habéis abundado en el saber antes que descuidarlo.

Pero ante todo, sean las ciencias sagradas vuestro primer amor. A un militar, y con más razón cuanto más elevado sea su grado, se le exige que conozca el arte de la guerra; a un ingeniero se le exigen los conocimientos técnicos de su profesión; a un sacerdote es razonable exigirle ante todo la ciencia de las cosas divinas, la ciencia a que tienen derecho los pueblos y el último de los fieles, la ciencia que salva a las almas.

Pero esta ciencia, hijos carísimos, no puede subsistir por sí sola. Exige las mejores e intactas energías de vuestro espíritu. Por eso es necesario que al amor de las ciencias sagradas y de todas las ciencias unáis el amor de la pureza de vuestras almas.

Amad la ciencia, amad la pureza; porque de todas las ciencias puede decirse en cierto sentido aquello que el Espíritu del Señor afirma de la sabiduría: «En el alma malévolá no entrará la sabiduría ni habitará en un cuerpo sometido al pecado». Hay una soberana y oculta correspondencia entre la luz de la verdad y el candor de la pureza. Como la pureza es la medicina misteriosa que conserva las mejores energías de la vida, así también es el secreto para alcanzar más rápidamente la verdad; es la luz que mejor alumbra el horizonte de la ciencia y con su candor da una reverberación que disipa las tinieblas de muchos errores. Haced, pues, de modo que la pureza sea el don que con más insistencia pidáis a Dios. Pero si al principio es un don, después es un deber y una condición de nuestro estado, una de aquellas condiciones que exige la más fiel cooperación, la cooperación que Dios tiene el derecho santísimo de pedir a las almas a las cuales dirige una invitación tan sublime.

Amad la ciencia y amad la pureza, pero os pedimos también otro amor: amad la piedad. Y esto os lo pedimos, no tanto porque San Pablo ha dicho que la piedad es útil para todo, sino por el motivo que la hace tal. Y no se trata de una utilidad secundaria, sino de una utilidad fundamental, como lo es para nuestros cuerpos el aire y la atmósfera, pues sin ellos nos es imposible sostener la vida. En esta medida es útil, o sea, necesaria, indispensable la piedad, parte de aquella virtud-reina que sobrevive hasta en la vida eterna, sin la cual nada es todo lo demás y con la cual todo lo demás se santifica; es decir la caridad. La piedad es la perfección de la caridad; nos hace filiales para con Dios y benignos para con nuestros prójimos; nos enseña la oración, expresión y ejercicio de aquella piedad filial con la cual Jesucristo nos enseñó a decir «Padre nuestro, que estás en los cielos». Sin la piedad la ciencia se convierte en vanidad, y la pureza misma en soberbia que envanece el espíritu; sin la piedad la fortaleza es dura, la humildad débil, la obediencia servilismo. La piedad, en cambio, da a todas las virtudes su justo valor, porque nos pone en nuestra verdadera relación con Dios y con el prójimo, haciéndonos de Dios hijos y del prójimo hermanos.

He aquí, pues, queridos, hijos las palabras que os teníamos reservadas, las tres recomendaciones que os hacemos con toda Nuestra premura paternal: el amor de la ciencia, el amor de la pureza, el amor de la piedad. Haciendo esto, os repetiremos todavía con el Apóstol, os salvaréis a vosotros mismos y salvaréis a los que os escuchan.

Y con estos sentimientos os damos la bendición apostólica, que habéis venido a pedir, a vosotros y a todos aquellos que tenéis en el pensamiento y en el corazón, a los tres Seminarios de San Pedro Mártir, de Monza y de

Milán, a todos aquellos que se ocupan de vosotros. Estas palabras de bendición las repetiréis vosotros a los que aquí os acompañaron en espíritu y que de vosotros esperan la palabra del Padre. Que ella llegue por medio de vosotros a vuestras familias, a vuestros compañeros, a todas las almas que de vosotros, que sois la esperanza de la Iglesia, tienen derecho a esperar tantas gracias divinas. De éstas disfrutáis vosotros ya una preciosísima, la de ser acogidos y educados en los Seminarios de la archidiócesis de Milán, en aquellos Seminarios donde es tan pura y santa la tradición, sobre los cuales se posa siempre presente la protección de los Santos Ambrosio y Carlos, y que Nos vemos (podemos decirlo desde este lugar adonde la Providencia Nos ha llamado) enriquecidos por Dios entre todos los Seminarios de Italia y del mundo con gracias especialísimas. Hacéos, por tanto, dignos de tan grande bondad divina y aliénteos a ello la bendición que os vamos a dar. Descienda sobre vosotros y llevadla a los compañeros lejanos, y juntamente con ella descendan sobre todas aquellas gracias divinas que Nos, al bendeciros, imploramos».

Breve de Su Santidad Pío XI

CONGEDIENDO PRIVILEGIOS E INDULGENCIAS A LA «PIA UNIÓN DEL TRANSITO DE SAN JOSÉ»

PIUS PP. XI

AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Romani Pontifices, paterno ac vigili studio solliciti ut in sollemni illo momento a quo pendet aeternitas fidelibus animam agentibus spiritualia subsidia praesto sint, pias sodalitates hunc ad frugiferum finem institutas singularibus gratiis ac privilegiis locupletarunt. Hoc quidem ducti consilio, iam Nostri Decessores recemem. Pius PP. X et Benedictus PP. XV erectam ca-

nonice hac Alma in Urbe penes Portam Triumphalem in nova aede Sancto Iosepho dicata Piam Societatem a *Transitu Sancti Iosephi* appellatam pluribus ornata m gratiis voluere, et alter illam in Primariam pro universo terrarum orbe constituit, alter piaculares Missas a sodalibus presbyteris pro morientibus celebrandas Apostolico privilegio decoravit.

Nunc autem cum hodiernus moderator primariae eiusdem societatis a *Transitu Sancti Iosephi* Nos enixis precibus flagitaverit, ut privilegia ipsi societati a Decessoribus Nostris concessa atque indulgentias in ordinem digerere, datisque Litteris Piscatoris annulo obsignatis perpetuum in modum confirmare ac sancire dignemur: Nos, cum id in bonum atque incrementum tam frugiferae Unionis quam maxime futurum esse confidamus, optatis hisce adnuendum ultro libenterque existimavimus. Et revera comperimus, non sine magna Nostri Cordis laetitia, hanc Piam Unionem sive spiritualem Cruciatam per universum terrarum orbem feliciter diffusam, bis decies centena millia sociorum numerare, et ducentos Episcopos, quinquagena millia sacerdotum pluresque Praesules ac Purpuratos S. R. E. Principes eidem nomen dedisse suum.

Quae cum ita sint, audito Dilecto Filio Nostro S. R. E. Cardinali Poenitentiario Maiore, de Omnipotentis Dei misericordia ac Beatorum eius Apostolorum Petri et Pauli auctoritate confisi omnibus ac singulis Christifidelibus qui dictam piam a *Transitu Sancti Iosephi Unionem* in posterum ingredientur, ubique terrarum, die primo eorum ingressus vel uno a septem diebus continuis immediate sequentibus ad uniuscuiusque lubitum eligendo, si vere poenitentes et confessi Sanctissimum Eucharistiae Sacramentum sumpserint, *plena-riam*; ac tam in scriptis quam in posterum ipsa in Pia

Unione inscribendis sociis, in cuiuslibet eorum mortis articulo, si item vere poenitentes et confessi atque Angelorum pane refecti, vel, quatenus id facere nequiverint, nomen *Iesu* ore, si potuerint, sin minus corde devote invocaverint, et mortem tamquam peccati stipendium patienti animo susceperint, etiam *plenariam*; denique iisdem nunc et in posterum pariter enunciata in Unionem adlectis sociis quo die quavis in Ecclesia sive publico sacello ubique terrarum sito Missae intersint, et infra illius actionem, si possint, Eucharisticis se dapibus reficiant, secus ante vel post idem Sacrum ad Synaxim ipsam accedant, et pro agonizantibus universis, sive singulis sive pluribus, orent, nec non iuxta Romani Pontificis mentem pias ad Deum preces effundant; et quoad sacerdotes inscriptos quo die intra Missam ab ipsis celebratam speciali *Memento* agonizantes Christifideles Deo commendent, itemque quotannis diebus festis Sacrae Familiae, Sancti Iosephi Virginis Immaculatae Sponsi, nec non eiusdem Sancti Sollemnitate, quae tertia feria quarta, vel Dominica post Pascha Resurrectionis tertia celebratur, similiter quamvis Ecclesiam vel sacellum publicum, ubique terrarum, admissorum sacramentali confessione expiati atque Angelorum pane refecti visitent, ibique preces, uti superius diximus, fundant, quo die iniuncta pietatis opera absolvant, *plenariam* omnium peccatorum suorum *indulgentiam* et remissionem misericorditer in Domino concedimus.

Sacerdotibus autem eandem in Piam Unionem nunc et pro tempore adscitis, dummodo semel saltem in anno unam Missam pro agonizantibus celebrent, die a Piae Unionis Moderatore in orbem designando, si quotannis die anniversario propriae ordinationis sacerdotalis et diebus festis Nativitatis D. N. Iesu Christi, Circumcisionis, Epiphaniae, Paschalis Resurrectionis, As-

censionis, Corporis Domini, Immaculatae Virginis Conceptionis, Nativitatis, Annuntiationis, Purificationis et Assumptionis in caelum et denique Sancti Michaëlis Archangeli ac Sponsalitii Sancti Iosephi festivitibus quamlibet ecclesiam vel publicum sacellum, in quo ipsa festa exteriori quadam sollemnitate agantur, a medietate diei praecedentis ad mediam usque noctem respectivi festi visitent, dummodo iniuncta pietatis opera rite impleant, etiam *plenariam* omnium peccatorum suorum *indulgentiam* et remissionem misericorditer in Domino concedimus et largimur.

Praeterea sociis ubique terrarum nunc et in posterum ipsa in Pia Unione inscriptis vel inscribendis quoties contrito saltem corde et devote, mane aut vespere, invocationem hanc quovis idiomate recitent: «O Sancte Ioseph, Pater putative Iesu Christi et vere Sponse Virginis Mariae, ora pro nobis et pro animam agentibus, huius diei (sive: huius noctis)», toties iis in forma Ecclesiae solita *trecentos* dies; quoties vero, iuxta Piae Unionis tabulas, vel ad finem ipsius Unionis, pietatis quodvis seu caritatis christianae opus exerceant, toties similiter in forma Ecclesiae consueta de numero poenali *centum* dies expungimus. Ut vero sacerdotes in Unionem a *Transitu Sancti Iosephi* adlecti vel adlegendi ubique peculiaribus polleant privilegiis, ipsis personale indultum *Altaris privilegiati* pro agonizantibus concedimus.

Facultate denique eosdem socios presbyteros instructos volumus, dummodo loci Ordinarii consensus saltem implicite ac rationabiliter accedat, benedicendi unico Crucis signo *extra Urbem* cruces, crucifixos, coronas precatorias, sacra numismata et parvas D. N. Iesu Christi, B. Mariae Virginis et Sanctorum omnium ex metallo statuas, eisque applicandi Indulgentias Apostolicas a Nobismet ipsis concessas, sub die XVII

mensis februarii, anno MCMXXII, atque in Commentario *Acta Apostolicae Sedis*, vol. XIV, pag. 134 descriptas (1); itemque applicandi coronis a sancto rosario Indulgentias Patrum Crucigerorum; item benedicendi iuxta formulam Ritualis Romani, *etiam in locis ubi reperiantur coenobia respectivorum Religiosorum*, coronas a sancto rosario, iisdemque adnectendi formula brevi Indulgentias Patrum Ordinis Praedicatorum, Scapularia Sanctissimae Trinitatis, Passionis, Immaculatae Virginis Perdolentis et a Carmelo, addita venia ipsa Christifidelibus imponendi, etiam adhibita pro omnibus sive singulis formula brevi et collectiva, iugiter tamen servata conditione mittendi ad respectivas societates sive instituta religiosa in scriptorum nomina ad Scapularia Trinitatis, Perdolentis Virginis et Virginis a Carmelo, tandem benedicendi Cingulum Sancti Iosephi, beatæ Mariae Virginis Sponsi.

Non obstantibus contrariis quibuscumque. Praesentibus perpetuis futuris temporibus valituris. Volumus autem ut praesentium Litterarum transumptis, seu exemplis etiam impressis, manu alicujus Notarii publici subscriptis ac sigillo personae in ecclesiastica dignitate constitutae munitis, eadem prorsus fides adhibeatur ipsis praesentibus si forent exhibitae vel ostensae.

Datum Romae apud Sanctum Petrum, sub annulo Piscatoris, die XXIX mensis junii, anno MCMXXIII, Pontificatus Nostri secundo.—P. CARD. GASPARRI, *a Secretis Status*.

NOTA: La *Pía Unión del Tránsito de San José*, cuya naturaleza e importantes privilegios se explican en el anterior Breve (para los sacerdotes: altar privilegiado, ben-

(1) Véase *Boletín* de 15 de abril de 1922, en el que se publicaron,

dición de crucifijos y rosarios, imposición de escapularios, aún en poblaciones donde haya convento de la respectiva Orden, etc.), tiene su sede principal en Roma.

Es Director para España el presbítero D. Damián Bilbao, Reyes, 20, Madrid (8), a quien deben dirigirse las peticiones de inscripción, listas de asociados, etc.

Obra de la Propagación de la Fé

Nombramiento de Director en España

Excmo. Sr. Obispo de Astorga.

Mi venerado Hermano y querido amigo: En el Congreso Misional diocesano celebrado en Madrid durante el mes de Febrero próximo pasado se expuso en la primera conclusión de una de las ponencias el unánime deseo de extender y dar nueva organización a la «Obra de la Propagación de la Fé».

Sabido es de todos cuán admirable ha sido en estos últimos años la labor de las señoras asociadas a dicha obra, y nunca tributaremos al cielo, actividad y desinterés que en ella han desplegado la fervorosa alabanza que merecen.

La referida conclusión decía así: «El Congreso suplica al Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis que pida la reorganización de la Obra de la Propagación de la Fé en España».

En su virtud, y deseando por nuestra parte robustecer y extender cada vez más la eficacia de tan santa y necesaria Obra, elevé a la Santa Sede las oportunas preces por conducto del Emmo. Sr. Cardenal Prefecto de la Congregación de *Propaganda Fide*, de quien he recibido la carta cuya copia adjunto a V. E. En ella, como verá, se atiende por completo a mi petición y, a

tenor del *Motu proprio Romanorum Pontificum*, se nombra director nacional de la Obra en España al M. I. señor D. Enrique Vázquez Camarasa, Magistral de nuestra Iglesia Catedral.

Tengo el honor de comunicar a V. E. oficialmente dicho nombramiento, para que los directores y juntas diocesanas, que han de constituirse según los estatutos anejos al referido *Motu proprio*, sepan a quién se han de dirigir.

De la constitucion definitiva del Consejo nacional se dará oportunamente conocimiento a V. E.

Con mucho gusto aprovecho esta ocasión para reiterarme de V. E. afectísimo en J. C. Hermano, amigo y s. s.—† PRUDENCIO, Obispo de Madrid-Alcalá.

Madrid a 31 de Diciembre del 1922.

*
* *

La carta de la Sag. Congregación de *Propaganda Fide* a que se alude dice así:

S. CONGREGAZIONE «DE PROPAGANDA FIDE» — Roma, 13 novembre 1922. — Ilme. ac Rvme. Domine:

Litteras A. Tuae, die 22 martii datas, quibus iuxta votum Matritensis Conventus Pii Operis a Fidei Propagatione nova in Hispania instauratio poscebatur, cum per Apostolicum Nuncium exceperim, laetitia affectus gratias Deo libentissime egi.

Norunt enim omnes Sacrum hoc Consilium Christiano Nomini Propagando ultimis hisce temporibus nihil aliud tam cordi habuisse quam opera in Missionum commodum instituta, inter quae Opus Propagationis Fidei primum locum obtinet, instaurare, fovere ac pro viribus commendare.

Ad hoc plurimum contulerunt Litterae illae Benedicti XV, f. r. «Maximum illud», quibus, suo quo ae-

stuabat ardore pastores fidelesque universos ad orbis evangelizationis opus prece, stipe adjuvandum mirifice movit ac excitavit.

Tunc enim post bellum immane christianae ubique gentes oculos misericordes ad exterarum missiones, egestato moerore contectas, convertere coeperunt. Quas inter prima nobilis Hispanorum Gens visa fuit, illo apostolico spiritu haeres, qui missionariorum principem Franciscum Xaverium aluit ad coronam.

Miro hoc igitur populorum consensu in Missionibus adjuvandis recreatus, Summus Pontifex Pius XI feliciter regnans, complorati Decessoris Sui Opus implere satagit. Tertio itaque exeunte saeculo ab hac S. C. constituta, atque ipsa recurrente die qua Pium Opus a Propagatione Fidei saecularia sollemnia primum agebat Apostolicas Litteras «Romanorum Pontificum» motu proprio dedit, quibus eidem Operi normae ita traduntur ut cum characteribus unitatis simul ac universitatis in omnibus nationibus erigi possit.

Ex hoc intelligit A. Tua cur non statim post acceptas litteras responsum mittere duxi; quod enim postulabas mox Apostolica Sedes erat concessura.

Votis ideo Matritensis Conventus per Te expressis amplissime satisfactum est.

Nunc autem restat ut optimi Episcopi in sua quisque dioecesi Consilium dioecesanum efforment, ac simul Consilium Nationale pro tota Hispania cito constituatur. Qua de re S. C., in sui grati animi testimonium, ad Praesidis Nationalis electionem procedere cupiens, sacerdotem Henricum Vázquez Camarasa, Cathedralis Ecclesiae Matritensis canonicum, quem doctrina animarumque zelus egregie commendant, ad id munus deputavit.

Faveas igitur nominationis Litteras, hisce adnexas,

laudato Sacerdoti mittere eidemque meas gratulationes omniaque amplissima offerre.

Tibi vero a Deo O. M. fausta quaeque adprecor—Amp. Tuae addmus. servus.—G. M., Card. van Rossum, Praef.—† P. Fumasoni-Biondi, Arch. Diocletan., Scrius.

Ilmo. ac Revmo. P. Dno. Prudentio Melo et Alcalde, Episcopo Matritensi—Complutensi.

†

NECROLOGIA.

El día 8 del corriente falleció D. Vicente Alvarez Fernández, párroco de San Mamed de Trives en el arciprestazgo de Trives y Manzaneda.

El día 9, también del mes actual, falleció el M. I. señor D. Pedro Domínguez Domínguez, maestrescuela de la S. A. I. Catedral. Había sido doctoral de la misma, y había desempeñado con gran discreción los cargos de Secretario del Excmo. Cabildo, Fiscal y Provisor y Vicario general del Obispado. Al morir era Director diocesano de la Obra de la Propagación de la Fe, Presidente del Montepío del Clero y de la Sección de la Cruz Roja de esta Ciudad de Astorga.

Ambos pertenecían a la Asociación Sacerdotal de Sufragios y tenían acreditado el cumplimiento de cargas. Hacen los números 479 y 480.

Su Excia. Ilma. ha tenido a bien conceder 50 días de indulgencia en sufragio de sus almas.—R. I. P.